



AVISO

Radicado 859362021

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

Que el día de 20 de septiembre de 2021, se presentó ante la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, denuncia ambiental anónima, con número de radicado 859362021, en la cual se manifiestan molestias por la generación de ruido de dos establecimientos comerciales denominados: Bar Buenaventura y Billares Mickey, los cuales están localizados sobre la avenida Santa Ana con calle 45 del municipio de Cartago. En la denuncia se informa que el ruido generado por dichos establecimientos afecta el sueño y la calidad de vida de los habitantes del sector.

Frente al estancillo Buenaventura, me permito informarle que el día 5 de agosto de 2021, el comandante de la Estación de Policía Cartago, informó mediante oficio radicado con No. 734662021, que se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016 por parte del establecimiento Estancillo Buenaventura. Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar la medición de emisión de ruido de dicho establecimiento siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 627 de 2006. Cabe resaltar, que dicha medición se realizará una vez se cuente con la debida calibración electrónica de cada equipo de medición de emisión de ruido otorgada por un laboratorio de metrología debidamente acreditado. Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Resolución 627 de 2006.

“Artículo 19. Calibraciones: Antes de iniciar una toma de mediciones, en el sitio de medida, el equipo tiene que ser calibrado a las condiciones del lugar en el que se van a tomar las mediciones, para lo cual se utilizará un pistófono o calibrador.

Los certificados de calibración electrónica de cada equipo deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante y copia de los mismos deben ser adjuntados en el informe técnico. Para efectuar las mediciones se debe tener en cuenta las indicaciones facilitadas por el fabricante de los equipos de medida, en cuanto a rangos de medida, tiempos de calentamiento, influencia de la humedad, influencia de los campos magnéticos y electrostáticos, vibraciones y toda aquella información adicional que asegure el correcto uso del equipo.”

Una vez se realice la medición de emisión de ruido y en caso tal que dicho establecimiento no cumpla con los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, se remitirá el respectivo informe técnico a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Cartago, para que actúe en el marco de su competencia.

En cuanto el establecimiento Billares Mickey, previa a la medición de ruido por parte de la autoridad ambiental, la Policía Nacional deberá verificar si el establecimiento comercial cumple con los requisitos establecidos en los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016; de lo contrario, deberá realizar los comparendos y las medidas correctivas estipuladas por la misma Ley. Una vez verificada dicha información por parte de la Policía Nacional, los



establecimientos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016, serán objeto de mediciones técnicas de emisión de ruido.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en la denuncia se manifiestan afectaciones a la salud por el ruido generado en los establecimientos comerciales y que según la Resolución 8321 de 1983 las autoridades de salud, en especial las Secretarías de Salud y los Servicios Seccionales de Salud, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento de la inmisión de ruido en ambientes interiores; el día 28 de septiembre de 2021, mediante oficio No. 0771-859362021 se remitió copia de su solicitud a la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Cartago para que actúe desde su competencia.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,

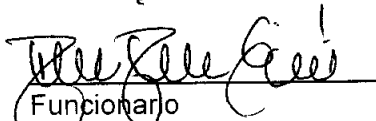


DUVER HUMBERTO ARREDONDO MARÍN
Coordinador UGC La Vieja -Obando



AVISO DE FIJACIÓN

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 01 OCT. 2021 de 2021.


Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 07 OCT. 2021 de 2021.


Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca